CONVOCATORIA PÚBLICA MC 008 DE 2026

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ está interesado en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

A. RECOMENDACIONES

Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de evaluación y posterior adjudicación.

En particular al momento de elaborar la propuesta se deben analizar todas las circunstancias de ejecución, que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, lugar de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y debidamente ordenados.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@colboy.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

B. CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN. A continuación, se pone a disposición el contenido, requisitos y aspectos técnicos de la invitación.

1. **OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, PLAN DE CAPACITACIONES Y LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”**

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la

compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicio de personal temporal

3. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes, se comprometen a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión”. El compromiso anticorrupción, tiene como fin, apoyar la acción el Estado colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del **FORMATO No.2 DENOMINADO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.**

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

5. ALCANCE

En desarrollo del objeto contractual, se garantizará prestar de manera integral, oportuna y eficiente los servicios logísticos requeridos por el Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, garantizando la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos, el Plan de Capacitaciones y la celebración del aniversario institucional de la vigencia 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 27.231.500,00) M/CTE** valor que

incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y el tipo de contrato a celebrar, tal como consta en el anexo “Análisis del sector” que hace parte integral del proceso de selección.

El valor ofertado dentro del formato N°5. de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan presupuestalmente así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Fecha del CDP	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
2.1.2.02.02.009.2	Capacitación personal administrativo.	Recursos Propios	**$27.231.500,00**	30/04/2026	2026000091
2.1.2.02.02.009.3	Bienestar Social y estímulos	Recursos Propios			

8. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** podrá adjudicar el contrato, aun cuando, sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla, con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, esto es, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, tal como lo dispone el inciso primero del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).

El 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($27.231.500,00) M/CTE** tope dentro del cual se encuentra el valor de la presente invitación.

Tratándose de una modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección del presente proceso corresponde a lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), a saber:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

10. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados en solicitar que se limite el proceso a Mipymes, deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o el apoderado) la solicitud deberá cumplir con los requisitos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Se debe solicitar de manera expresa ***"Limitar a MIPYMES"*** el presente proceso de selección.

b) Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

c) Se debe allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en especial lo que dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que por su importancia se cita: *"Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada".(Negrillas y Subrayas fuera de texto).*

d) De presentarse solicitudes por parte de Uniones Temporales o Consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

e) En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, o habiéndose presentado solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a Mipymes se emitirá aviso de no limitación a mipymes y podrán, en ese caso, participar todas las personas señaladas en el numeral 8 del presente complemento.

11. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, OBSERVACIONES y SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES Y SUBSANACIONES.

a) Presentación de propuestas: Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "CREAR OFERTA" en la plataforma del SECOP II.

b) Presentación de observaciones a la invitación: Las observaciones formuladas a la invitación deberán ser presentadas únicamente a través de la sección *"Observaciones a la invitación"* de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

c) Presentación solicitudes de limitación a Mipymes: Se debe tener presente que las solicitudes de limitación de la invitación a Mipymes deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes deben tener fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Si la fecha de expedición de los referidos documentos excede la fecha antes mencionada no será tenida en cuenta por no ajustarse a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

d) Subsanación de requisitos habilitantes: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad, deberán remitirse únicamente a través de la sección "INFORMES DE SELECCIÓN -SUBSANACIÓN" en la plataforma del SECOP II y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación

El Establecimiento publico Colegio de Boyacá, recibirá las ofertas, observaciones, solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, y subsanaciones, y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

12. AVISO LIMITACIÓN DE MIPYMES

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en las normas concordantes, la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

Es importante tener en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

13.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad proveerá los servicios y realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026

1. Jornada de bienestar y fortalecimiento psicosocial dirigido a personal docente y administrativos

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS**	11 de diciembre de 2026	**CAPACITACIÓN:** Tiempo: 2 horas y 30 minutos Tema: Trabajo en equipo, enfocado en fortalecimiento de habilidades blandas asociadas (empatía, respeto, colaboración, comunicación asertiva, resolución de conflictos, flexibilidad y adaptación). Perfil del capacitador: Profesional en psicología, con formación en psicología organizacional o educativa.	GLOBAL	1
			AUDITORIO: Auditorio con capacidad para 180 personas, Tiempo 4 horas (incluye sonido, pantalla led de 4x 2mts y sillas) Se incluyen seis meseros, 161 sillas, 20 manteles durante todo el evento. El espacio del auditorio debe estar ubicados en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento ochenta (180) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación.	UND	1
			REFRIGERIO DE LA MAÑANA: Pastel: Pollo o carne 120 gr. con Jugo Natural en agua 8 oz.	UND	161
			ALMUERZO: Servicio en el Restaurante servidos de manera individual. Menú: **Plato Fuerte:** Parrillada Especial: Churrasco de 150 gr, Unidad de pierna de pollo, Unidad de chorizo, porción papa criolla 500 gr., unidad de rellena y porción de guacamole 500 gr. Bebida de 250 ml (Soda o gaseosa)	UND	161

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
			Opción MENU Vegetariano: Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g.		
			ACTIVIDAD RECREATIVA Desarrollo de una actividad de recreación, esparcimiento e integración institucional, dirigida por un animador, orientada al fortalecimiento del clima organizacional, en el marco de las estrategias de bienestar y capacitación, acompañado de Ambientación musical acorde con la actividad e instalación de consola musical y sistema de sonido (parlantes, micrófonos y demás equipos necesarios). **TIEMPO: 4 HORAS**	GLOBAL	1

2. CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS PLANTA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	**CEREMONIA DE EXALTACIÓN FUNCIONARIOS**	20 de octubre de 2026 **Lugar: Bicentenario**	**Refrigerio:** • Pastel relleno de pollo, de 120 gramos, elaborado con masa hojaldrade horneado. • Jugo Natural cantidad mínima (8 oz). Para servir de manera individual	UND	250

3. CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS (204) AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3	**CELEBRACION CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO**	POR DETERMINAR	**ARREGLO FLORAL TIPO CORONA PROTOCOLARIA PARA HOMENAJE** -Diámetro de la corona: entre 70 cm y 90 cm -Altura total con soporte: entre 120 cm y 150 cm **Flores principales**: Anturios rojos o flores de características similares (mínimo 12 unidades) **Flores secundarias:** Crisantemos, margaritas o flores blancas equivalentes (mínimo 30 unidades) Flores de relleno: Gypsophila (velo de novia) o similar **Follaje:** • Hojas verdes de cobertura (tipo palma o similar) • Follaje complementario para dar volumen, equilibrio y estética **Diseño:** • Forma circular con composición simétrica y armónica • Distribución equilibrada de colores (rojo, blanco y verde u otros acordes al evento) • Diseño elegante, sobrio y acorde a actos protocolarios de homenaje • Presentación estética que resalte el carácter institucional del evento **Base y soporte:** • Base en espuma floral (oasis) con adecuada hidratación Soporte tipo trípode en madera o metal, estable y resistente	UNIDAD	1

4. CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE- DIRECTIVO DOCENTE

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4	**CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE**	21 de mayo de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido. **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a ciento catorce (114) personas, debidamente habilitado, ventilado y en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento**, sin costo adicional.**	**UNIDAD**	**114**

5. RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA
Eje equilibrio psicosocial -componente equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5	**RECONOCIMIENTO LABOR FUNCIONARIO PLANTA ADMINISTRATIVA**	Junio 26 de 2026	Servicio de alimentación tipo menú servido **(cena)** TRUCHA: Crema de cebollas, Unidad de Filete de Trucha bañado en salsa de ajo y mantequilla con emulsión de limón y albahaca, casquitos rústicos de papa con páprika 500 gr, ensalada de aguacate 500 gr y mix de hojas **Postre** • Mini Strudel de Manzana 80 gr. **Bebida** Jugo Natural en Agua 8 oz. **Opción MENU Vegetariano:** Menú que tiene un valor aproximado al menú anterior el cual se solicitará con anticipación como opción para los funcionarios que lo soliciten: La opción que se requiere es: Pasta Funghi,120 g de pasta seca (fettuccine o penne), acompañada de una salsa compuesta por 100 g de mix de hongos frescos (champiñón, portobello), 100 ml de crema de leche de alta densidad, 30 ml de vino blanco seco para el desglasado, 20 g de queso parmesano rallado, plato terminado con un peso aproximado de 430 g. Incluye el lugar donde se servirá la cena el cual debe estar ubicado en la ciudad de Tunja, con capacidad mínima suficientemente PARA REUNIR a cincuenta (50) personas, debidamente habilitado, ventilado y	**UNIDAD**	**50**

			en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad e iluminación para tal fin, menaje (manteles) y personal suficiente para atender el evento**, sin costo adicional.**		

Nota: Las fechas de cada capacitación se podrá modificar por situaciones administrativas, para lo cual el supervisor del contrato informará dicha situación, una semana antes de la fecha de cada capacitación.

Así mismo deberá cumplir con los siguientes aspectos:

a) Garantizar la logística de cada una de las actividades a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
c) Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral (instalaciones, alimentación, personal, equipos, etc.)
d) Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.
e) Realizar las actividades contratadas de conformidad con las necesidades y la fecha que designe la Entidad.
f) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
g) Cumplir con los productos descritos en el menú para cada actividad.
h) Cada uno de los alimentos, deben ser preparados con insumos, de excelente calidad, que llenen condiciones higiénico - sanitarias, aptos para el consumo humano, asegurando buenas prácticas de manufactura, la elaboración, manejo del transporte, preservación, almacenamiento y entrega de estos.
i) En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente.
j) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación (refrigerios y almuerzo / cena), velando por la calidad, presentación y cumplimiento de tiempos de entrega.
k) El contratista deberá garantizar la infraestructura para las jornadas de capacitación, siendo adecuada para el número de personas que van a recibir la capacitación, proporcionando el uso de áreas requeridas para las diferentes actividades y talleres; esto en relación a: salón con iluminación apropiada; ayudas audiovisuales (video beam, pantalla de video o telón, internet inalámbrico ilimitado, equipos, micrófono inalámbrico, sonido, amplificador, apoyo permanente de funcionarios para el desarrollo y manejo logístico del evento).
l) El personal idóneo y suficiente (meseros) para atender el servicio de alimentación de cada jornada en el menor tiempo posible.
m) Suministrar personal idóneo y suficiente, incluyendo capacitadores, meseros, personal logístico, técnico de sonido, animadores y demás recurso humano requerido, con experiencia y competencias acordes a la naturaleza del servicio.
n) Ejecutar las actividades de capacitación y bienestar conforme a los tiempos, temáticas y perfiles definidos, garantizando la idoneidad del capacitador y el cumplimiento de los objetivos formativos.
o) Desarrollar actividades recreativas y de integración, asegurando ambientación musical, animación, instalación de consola musical, elementos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las mismas.

p) Asumir todos los costos asociados al personal, transporte, instalación, operación y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

q) El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación del servicio de auditorio y apoyo logístico, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo deberá garantizar el número de meseros debidamente uniformados, capacitados y suficientes para atender los requerimientos logísticos durante los eventos.

r) El futuro contratista deberá garantizar el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos, sin generar costos adicionales para la entidad

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y **EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

b) Constituir y allegar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

c) Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

d) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

e) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

g) Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

h) Participar y apoyar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

i) Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado Establecimiento público, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

j) Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

k) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

m) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

n) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.

o) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

a) Garantizar la logística de cada una de las actividades a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
c) Garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral (instalaciones, alimentación, personal, equipos, etc.)
d) Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.
e) Realizar las actividades contratadas de conformidad con las necesidades y la fecha que designe la Entidad.
f) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
g) Cumplir con los productos descritos en el menú para cada actividad.
h) Cada uno de los alimentos, deben ser preparados con insumos, de excelente calidad, que llenen condiciones higiénico - sanitarias, aptos para el consumo humano, asegurando buenas prácticas de manufactura, la elaboración, manejo del transporte, preservación, almacenamiento y entrega de estos.
i) En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente.
j) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación (refrigerios y almuerzo / cena), velando por la calidad, presentación y cumplimiento de tiempos de entrega.
k) El contratista deberá garantizar la infraestructura para las jornadas de capacitación, siendo adecuada para el número de personas que van a recibir la capacitación, proporcionando el uso de áreas requeridas para las diferentes actividades y talleres; esto en relación a: salón con iluminación apropiada; ayudas audiovisuales (video beam, pantalla de video o telón, internet inalámbrico ilimitado, equipos, micrófono inalámbrico, sonido, amplificador, apoyo permanente de funcionarios para el desarrollo y manejo logístico del evento).
l) El personal idóneo y suficiente (meseros) para atender el servicio de alimentación de cada jornada en el menor tiempo posible.
m) Suministrar personal idóneo y suficiente, incluyendo capacitadores, meseros, personal logístico, técnico de sonido, animadores y demás recurso humano requerido, con experiencia y competencias acordes a la naturaleza del servicio.
n) Ejecutar las actividades de capacitación y bienestar conforme a los tiempos, temáticas y perfiles definidos, garantizando la idoneidad del capacitador y el cumplimiento de los objetivos formativos.
o) Desarrollar actividades recreativas y de integración, asegurando ambientación musical, animación, instalación de consola musical, elementos y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las mismas.
p) Asumir todos los costos asociados al personal, transporte, instalación, operación y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

q) El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación del servicio de auditorio y apoyo logístico, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo deberá garantizar el número de meseros debidamente uniformados, capacitados y suficientes para atender los requerimientos logísticos durante los eventos.

r) El futuro contratista deberá garantizar el montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos, sin generar costos adicionales para la entidad.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Cada uno de los eventos se realizará en la ciudad de Tunja- Boyacá

16. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato, será de El plazo para la ejecución del presente contrato, será hasta el **QUINCE (15) DICIEMBRE DE 2026,** Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. -El Acta de inicio deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

17. TIPO DE CONTRATO: Contratos de prestación de servicios

FORMA DE PAGO: EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el 90 % acorde a las actividades ejecutadas, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA y un pago final del 10% para la liquidación del mismo.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación.	11 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación de estudios previos	11 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para recepción de observaciones	Hasta el 12 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el 12 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Respuesta observaciones a la invitación Pública y publicación	12 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del Aviso de indicación si la invitación es limitada a mipyme	12 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo máximo para la expedición de adendas por parte del Establecimiento Público Colegio de Boyacá	12 de mayo de 2026 07:00 pm	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Fecha de Cierre para presentar ofertas VÁLIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: DOS (2) MESES	14 de mayo de 2026, hasta las 8:30 am	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Evaluación de menor precio, verificación de los requisitos habilitantes.	El 14 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación Informe de Evaluación	14 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Recepción de observaciones al informe evaluación (1 día hábil)	15 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación de respuestas o informe de observaciones a la evaluación	16 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Comunicación de Aceptación de la Oferta	16 de mayo de 2026	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación.

II. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar en el **Establecimiento Público Colegio de Boyacá**. **EL FORMATO**

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se encontrará como documento adjunto en la invitación pública.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a la presente **vigencia 2026.**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y /O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha

del cierre de la presente convocatoria, Esta certificación deberá estar renovad a la **presente vigencia 2026**, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución del contrato más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada y vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona

jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

- **Persona natural**

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

- **Persona jurídica**

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

- **Para los proponentes plurales**

Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

K) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS PLURALES

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 2: El Establecimiento Público Colegio de Boyacá dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el **FORMATO No. 2** que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **VER FORMATO No.3** capacidad administrativa.

2.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. El proponente deberá entregar el (FORMATO NO. 4), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los servicios ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar.

2.1.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS LUGARES (Formato 6) emitida por el administrador o propietario de los sitios donde se pretende desarrollar las actividades, el cual debe cumplir con los requerimientos mínimos exigidos.

2.1.2.4 DOCUMENTO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, de las áreas ofertadas donde se pretende desarrollar el objeto contractual. Así mismo se aclara que el lugar a desarrollar las actividades de los dos grupos debe ser el mismo.

2.2. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **(01) CONTRATO** terminado y/o liquidado, con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y **cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.**

NOTA: Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: Factura electrónica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con su respectiva liquidación y/o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte el Establecimiento público Estatal.

Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: Factura correspondiente, con el lleno de los requisitos legales.

NOTA 1: Si el contrato se refiere a la entrega de suministros o prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

NOTA 2: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

2.3 EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL	***EXPERIENCIA***
Profesional en psicología	*Experiencia: Adjuntar tres (3) certificaciones relacionadas con* ***Docencia y/o orientación educativa y/o dirección de grupo.***

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida debidamente firmada con los soportes que demuestren el perfil y la experiencia solicitada.

III. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($27.231.500,00) M/CTE,**
incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo con la cotización recibida y conforme al análisis de mercado realizado de contrataciones en anteriores vigencias del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con redondeo a dos decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **"ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".**

Nota 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario, para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Nota 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

Nota 5: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **ANEXO No. 05** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 7: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el **ANEXO No. 05** y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

Nota 8: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad.

Nota 9: El oferente deberá redondear a dos (02) decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

IV. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

A. COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con la normatividad vigente, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 referido a los factores de desempate, así como también, los medios de acreditación dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, los cuales se disponen a continuación:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 (Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008). - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad

	competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones

	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	**La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** **a)** La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **b)** Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. **c)** Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:**

accionistas de los miembros del proponente plural.	**a)** La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **b)** Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. **c)** Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por	El oferente acreditará con la presentación del registro único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o

ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota iniciando por el oferente que primero haya radicado su oferta.

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

D. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

E. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

V. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de prestación del servicio	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)		Por el término de duración del contrato

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del **CONTRATO**, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del **CONTRATO** tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el establecimiento público, podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
b. Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.
c. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
d. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
e. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
f. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
g. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
h. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
i. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
j. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
k. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
l. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
m. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
n. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
o. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
p. Cuando alguno de los ítems de la propuesta económica presentada supere el valor unitario establecido en presupuesto oficial.
q. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
r. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
s. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
u. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
v. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
w. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
x. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
y. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.

z. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje al establecimiento público errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
aa. Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
bb. Las demás previstas en la ley.

El proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o consorcio a través del SECOP II y realizar presentación de esta desde dicha cuenta. El establecimiento no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

VII. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

VIII. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 3: ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA
ANEXO 4: FICHA TÉCNICA
ANEXO 5: OFERTA ECONÓMICA.

FIRMAS AUTORIZADAS



LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Yannet Emilcen Piña Escobar	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional especializado 222-08	
Verificó y aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.